

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. **Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5080

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

Núm. 2762

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard.te	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTOLITROS						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza.	36'00	20'00	"	"	0'300	0'380	1'100	0'300	1'000	1'250	"	"	0'07	0'07
Inca.	32'00	21'00	"	27'00	0'350	0'500	1'300	0'200	0'500	1'300	"	"	0'03	0'02
Mahón.	32'50	23'00	"	22'00	0'500	0'500	1'500	0'500	0'850	1'500	1'500	1'500	0'07	0'05
Manacor.	31'25	22'75	"	23'00	0'300	0'500	1'750	0'250	2'250	1'350	1'850	2'600	0'04	0'03
Palma.	29'50	22'50	"	22'50	0'325	0'540	1'245	0'415	1'130	1'575	1'525	1'375	0'06	0'06
TOTALES.	161'25	109'25	"	94'50	1'775	2'420	6'895	1'665	5'730	6'975	4'875	5'475	0'27	0'23
Precio-medio general en la provincia.	32'25	21'85	"	23'62	0'355	0'484	1'379	0'333	1'746	1'395	1'625	1'825	0'054	0'046

	HECTÓLITROS		LOCALIDAD
	Pesetas.	Cts.	
TRIGO.	{ Precio máximo.	36'00	Ibiza
	{ Idem mínimo.	29'50	Palma
CEBADA.	{ Idem máximo.	23'00	Mahon
	{ Idem mínimo.	20'00	Ibiza

Palma 7 de Agosto de 1899.—El Secretario del Gobierno, Francisco de Cevallos.—V.º B.º—El Gobernador interino, Joaquin F. de Puigdorfla.

Núm. 2763

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Habiendo sufrido extravío la acción número 6 de la segunda emisión del Teatro principal de esta ciudad, que fué expedida por esta Diputación en 3 de Diciembre de 1894 á favor de D. Eugenio Font y Homar, la Comisión provincial á instancia de D.ª María Margarita Homar, en el concepto de única heredera legal abintestato del citado D. Eugenio Font, ha acordado que se instruya el oportuno expediente de extravío de dicha acción, á fin de que en vista de su resultado pueda declararse si procede la caducidad del título primitivo, y acordar que se expida un duplicado del mismo á favor del repetido D. Eugenio Font y Homar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el caso de que alguna persona tenga en su poder la acción extraviada, ó se crea con derecho á poseerla, se presente á deducirlo en la Secretaría de esta Corporación dentro de los quince dias siguientes al de la publicación de este edicto, en la inteligencia de que después de transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamación alguna, se declarará caducado el referido documento y sin

ningún valor ni efecto, y se expedirá el correspondiente duplicado á favor del indicado D. Eugenio Font y Homar.

Palma 5 de Agosto de 1899.—El Vicepresidente, Mariano Canals.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2764

COMISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DE PALMA

Anuncio.—El Repartimiento sobre la Contribución Territorial por Rústica, Colonia y Pecuaria correspondiente al corriente ejercicio económico de 1899-900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la expresada Comisión por espacio de cuatro dias contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 7 de Agosto de 1899.—El Presidente, P. S.—Enrique F. Campano.

Núm. 2765

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo correspondiente al ac-

tual año económico, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por espacio de cuatro dias á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 2 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Canals.—P. A. del A.—Miguel Lanuza, Srio.

Núm. 2766

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 13.

En el edificio Cárcel de este partido.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En la acequia sucia de la Portella.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6'34.

En id. id. calle Miñonas.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones

(jornales) 6, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 480, importe pesetas 10'80.

En la cañería calle de Zanoguera.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'17.—Cemento, kilogramos 200, importe pesetas 4'50.—Caños de Ley 10, importe pesetas 4.

Arreglo del paseo camino de Jesús.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6'34.

Empedrados y afirmados calles del Teatro, Zaganada, Soler y lados Rambla.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 26'25.—Peones (jornales) 22, importe pesetas 35'67.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 9.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 44, importe pesetas 31'15.—Piedra machacada, metros cúbicos 20, importe pesetas 46.—Cubas de agua 4, importe pesetas 2'52.

Arreglo Paseo Borne.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 49, importe pesetas 77'39.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 13, importe pesetas 9'10.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Ce-

mento, Antonio García.—Trasporte de escombros, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.—Objetos de alfarería, Juan Magraner; y cubas de agua, Francisco Colom.

Palma 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Sbert.

Núm. 2767

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la Escribanía de mi cargo, perteneciente al Juzgado de primera instancia de esta ciudad, se ha deducido á nombre de D. Jaime Morey y Vanrell, D. Cayetano Gomila y Vidal y D. Juan Bennassar y Serra, vecinos de la misma los dos primeros y de La Puebla el último, en el concepto de Síndicos de la quiebra de la Sociedad Industrial Algodonera Mallorquina, demandada en juicio declarativo de menor cuantía, contra los herederos ó sucesores de Pedro Juan Albertí y Humbert que se desconocen quienes puedan ser, á fin de que sean condenados á satisfacer á la masa de la quiebra referida la cantidad de trecientas diez pesetas noventa y cinco céntimos procedente de los géneros que dicha Sociedad suministró al propio Albertí, según la factura presentada al efecto, y á su pie ha recaído la siguiente

Providencia.—Palma dos Agosto de 1899.—A lo principal por interpuesta la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que comprende, se confiere de ella traslado á los sucesores de Pedro Juan Albertí y Humbert contra quienes se propone, emplazándoles para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, y en atención á que se desconocen quienes puedan ser los herederos ó sucesores de dicho Albertí y que éste era vecino de la villa de Sóller, practíquese la citación por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y en el de dicha villa, expediéndose para ello los correspondientes despachos, al primero otrosi á su tiempo y se tienen por presentadas las copias simples que se acompañan en el segundo, queden en poder del actuario para entregarlas en su caso á los demandados. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé.—Perez Porto—Ante mí, Antonio Tomás.

En su virtud se expide la presente emplazando á los antedichos herederos ó sucesores del repetido Pedro Juan Albertí y Humbert, previniéndoles, que si no comparecen en los indicados autos dentro el referido plazo de nueve días les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma dos Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Tomás.

Núm. 2768

D. Antonio Maria Cerdá y Cerdá, Juez municipal suplente de la villa de Pollensa partido judicial de Inca provincia de Baleares.

Por el presente edicto se pone á pública subasta por término de diez días la finca siguiente:

Una pieza de tierra labrantía, secana, con algarrobos y olivos situada en la jurisdicción municipal de esta villa denominada «Can Porquer» de media cuarterada de extensión poco más ó menos. Linda dicha finca por Norte con camino rural; por Sur con tierra de Juana Ana Suau Simonet; por Este con otra de Miguel Llofrú Xamena y por Oeste con otra de Andrés Bauzá Palou. La descrita finca es de la propiedad de Jaime Cerdá Salas y se vende para hacer pago al Excmo. Señor D. Juan Palou de Comasema de la cantidad de doscientas cuarenta pesetas veinté y seis céntimos importe de trece pensiones del censo de cinco libras once sueldos y siete dineros á que anualmente está afectada dicha finca con más las costas y gastos causados y que se causaren hasta su efectivo pago; habiéndose justipreciado dicha finca en quinientas veinte pesetas de capital: quedando señalado pa-

ra la subasta y remate de la misma el día veinte y ocho de Agosto próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado municipal bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. El alodio caso que lo preste la referida finca será de cargo del comprador.

Segunda. Los títulos de propiedad del inmueble objeto de estos autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado á fin de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en dicha subasta sin que tengan derecho á exigir otros.

Tercera. No se admitirán posturas que no alcancen á las dos terceras partes del avalúo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo mencionado; y

Cuarta. Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido judicial serán de cargo del comprador.

Pollensa 29 de Julio de 1899.—Antonio M.^a Cerdá.—Ante mí.—José Cabanelas, Secretario.

Núm. 2769

Don José Saiz Casellas, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este Regimiento Pedro Isern Juan por la falta de incorporación á Banderas.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Pedro Isern Juan, soldado del Regimiento Infantería de Baleares número uno, natural de Santa Eulalia «Ibiza», hijo de Juan y de María, soltero, de veinte años de edad y cuyas señas personales no constan en la filiación y, estatura un metro seiscientos noventa y tres milímetros; para que en el preciso plazo de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen de esta Plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación á Banderas me hallo instruyéndole; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Isern Juan y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen, á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los veintinueve días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Saiz.

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El interés legal que, salvo estipulación en contrario, debe abonarse por el deudor constituido legítimamente en mora, y en los demás casos en que aquél sea exigible con arreglo á las leyes, será, mientras otra cosa no se disponga, el de 5 por 100 anual, cualquiera

que fuere la naturaleza del acto ó contrato que de dicha obligación se derive.

Art. 2.º Las disposiciones de esta ley serán aplicables á las obligaciones que se contraigan en lo sucesivo y á aquellas otras en que el derecho á exigir el interés legal por falta del convenio, nazca ó se declare por Autoridad competente con posterioridad á la promulgación de la misma, sin que por ningún concepto pueda dársele efecto retroactivo.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores contrarias á las de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares, eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

(Gaceta 4 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 80.000 hombres, para los efectos del presupuesto de la Guerra, el número de los que han de constituir la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1899 á 1900.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para llamar á las filas, sin rebasar el importe de la partida presupuesta con arreglo al artículo anterior, y con el objeto principal de que adquieran en ellas la instrucción militar correspondiente, los reclutas que pertenezcan al contingente del citado año de 1899 á 1900. A este fin se concederán las licencias temporales que sean necesarias, atendiendo también á la conveniencia de no privar de brazos á la agricultura, sobre todo en las épocas en que los exija preferentemente, sin perjuicio de las atenciones del servicio militar.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

(Gaceta 6 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 20 de Mayo de 1899.

Conclusión (1)

PROGRAMA DE ARITMETICA Primer curso

Aritmética.—Número.—Cantidad.—Unidad.—Número entero, fraccionario,

Véase el B. O. núm. 5079.

ordinario y decimal.—Números abstractos y concretos; homogéneos y heterogéneos.—Parteseu que se divide la Aritmética.

Numeración.—Numeración oral y escrita.—Numeración décupla oral.—Cómo se enuncia un número entero.—Numeración décupla escrita.—Cifras significativas.—Cifra no significativa.—Valor absoluto y relativo de las cifras.—Regla para escribir un número entero.—Qué sucede en el número si se escriben ceros á su derecha ó á su izquierda.—Lectura de números enteros.

Numeración romana: sus principios fundamentales.—Ejercicios.

Igualdad y desigualdad: sus signos.

Operaciones fundamentales.—Operaciones de composición y descomposición.—Adición de enteros.—Datos, resultado.—Signo de la suma.—Casos que pueden ocurrir en la suma de números enteros.—Suma de números de una sola cifra.—Tabla de sumar.—Adición de un entero de varias cifras con otro de una sola.—Ejercicios de cálculo mental.—Sumar números de varias cifras.—Ejercicios.—Prueba de la adición.

Sustracción.—Dato; resultado.—Signo de esta operación.—Casos de la sustracción.—Cómo se restan dos números cuando la diferencia tiene una sola cifra.—Ejercicios de cálculo mental.—Cómo se restan dos números enteros cuando la diferencia ha de tener varias cifras.—Ejercicios.—Prueba de la sustracción.

Invariabilidad de una suma aunque se varíe el orden de los sumando.—Variación de la suma cuando aumenta ó disminuye uno ó varios de los sumandos.

Reglas para sumar:

- 1.º una suma indicada y un número entero;
- 2.º dos sumas indicadas;
- 3.º una diferencia indicada y un número entero;
- 4.º dos diferencias indicadas.

Variaciones de la diferencia cuando aumentan ó disminuyen el minuendo ó el sustraendo ó ambos á la vez.—Restar de una suma ó de una diferencia un número entero.—Restar de un número una suma ó una diferencia.—Ejercicios.

Multiplicación.—Datos, resultado y signo.—Cómo se puede considerar la multiplicación.—Casos de multiplicación.—Cómo se multiplican números de una sola cifra.—Tabla de multiplicar.—Ejercicios de cálculo mental.

Multiplicar un número entero de varias cifras por otro de una sola.—Ejercicios.

Multiplicar un número por la unidad seguida de ceros.

Multiplicar un número por una cifra significativa seguida de ceros.—Ejercicios.

Multiplicar un número de varias cifras por otro también de varias.—Tablas de productos.—Prueba de la multiplicación.—Ejercicios.

Multiplicar dos números enteros cuando uno ó ambos factores terminan en ceros.

Multiplicar un número por 11, 111, por 9, 99; por 12, 13, 19.—Múltiplos de un número.—División.—Datos, resultado, signo.—División exacta.—Cociente exacto.—A qué es igual el dividendo en la división exacta.—A qué es igual el divisor.—División inexacta; cociente entero.—Resto.—¿A qué es igual el dividendo de una división inexacta?—¿A qué es igual el divisor?—¿A qué es igual el resto?

Cómo podemos considerar la división.—Modo sencillo de averiguar si el cociente tendrá una ó varias cifras.

Casos de la división.

- 1.º Cómo se dividen dos números cuando divisor y cociente tienen una sola cifra.—Ejercicios de cálculo mental.
- 2.º Cómo se dividen dos números cuando el divisor tenga una sola cifra y el cociente tenga varias.

Hallar la mitad, tercera, cuarta, quinta, ..., novena parte de un número.—Regla para conocer si un número es divisible por 2, 3, 5, 10 y 11.—Ejercicios.

3.º Cómo se dividen los números cuando el divisor tiene varias cifras y el cociente una sola.—Ejercicios.

4.º Dividir un número por otro cuando el divisor y el cociente tienen varias cifras.—Uso de las tablas de productos para abreviar la división.—Partes alícuotas, submúltiplos, divisores ó factores de un número.

Dividir un número entero que termina en ceros por la unidad seguida de igual ó menor número de ellos.—Dividir un número cualquiera por la unidad seguida de ceros.

Dividir un número por otro cuando dividiendo y divisor terminan en ceros.—Idem cuando sólo el divisor termina en ceros.—Ejercicios.

Producto de varios factores.—Potencias.

Invariabilidad de un producto aunque se varíe el orden de sus factores.

Variación del producto cuando uno de los factores aumenta ó disminuye en un número entero.—Reglas para multiplicar una suma ó una diferencia indicada por un número entero.—Regla para multiplicar dos sumas indicadas.—Ejercicios.

Variación del producto cuando uno de los factores se multiplica por un número.—Regla para multiplicar un producto indicado por un número entero.—Ejercicios.

Variación del producto cuando uno de sus factores se divide por un número entero. Regla para dividir un producto indicado por un número entero. Regla para dividir una suma indicada por un número. Idem para dividir una diferencia indicada por un número entero. Qué sucede si dividiendo y divisor de una división inexacta se multiplican ó se dividen por un número entero.

Propiedades de las igualdades y de las desigualdades.

Resultado de sumar, restar, multiplicar y dividir ordenadamente dos igualdades.

Números decimales.—Expresión de un número decimal.—Escritura y lectura de números decimales.—¿Qué sucede si á la derecha de un número se agregan ó se suprimen ceros?—Aplicaciones de esta doctrina.—Transformar un número entero en decimal.—Alteración de un número decimal si se corre la coma uno ó más lugares hacia la derecha ó hacia la izquierda.—Alteración que se produce cuando se suprime la coma.

Adición de números decimales.—Sumar números decimales.—Sumar un número entero con números decimales, y viceversa.—Ejercicios.

Restar números decimales.—Restar un número entero de un decimal, ó viceversa.—Ejercicios.

Multiplicar un número decimal por la unidad seguida de ceros.—Multiplicar dos números decimales.—Multiplicar un número decimal por un entero, ó viceversa.—Ejercicios.

Dividir un decimal por la unidad seguida de ceros.—Dividir un número decimal por otro decimal.—Dividir un número decimal por un entero.—Dividir un número entero por un decimal.—Ejercicios.

PROGRAMA DE ARITMETICA

Segundo curso

Quebrado ó fracción.—Quebrado ordinario, propio ó impropio.—Terminos del quebrado.—Qué expresa cada uno.—Número mixto.—Conversión de un mixto en quebrado.—Regla para hallar los enteros de un quebrado impropio.—Convertir un entero en quebrado, y en quebrado de un denominador dado.—Valor relativo de dos quebrados que tienen el mismo denominador ó el mismo numerador.—Alteración que sufre un quebrado por la variación de sus términos.

—Qué es simplificar un quebrado.—Cómo se simplifica.—Ventajas de la simplificación.—Quebrado irreductible.—Reducción de quebrados á un denominador común.—Ejercicios.

Adición de quebrados.—Sumar quebrados de igual denominador.—Sumar quebrados de diferente denominador.—Sumar un entero con un quebrado.—Sumar números mixtos.—Ejercicios.

Restar quebrados del mismo denominador.—Restar quebrados de diferente denominador.—Restar un quebrado de un entero.—Restar números mixtos.—Ejercicios.

Multiplicación de un entero por un quebrado, y viceversa.—Multiplicar dos quebrados.—Multiplicar números mixtos.—Ejercicios.

Dividir un quebrado por un entero.—Dividir un entero por un quebrado.—Dividir dos quebrados.—Dividir números mixtos.—Ejercicios.

Cociente ó razón.—Términos de una razón.—Igualdades fraccionarias ó proporciones.—Propiedad fundamental de las proporciones.—Determinación de un término en valores de los otros tres.

Aproximación de un cociente por decimales.—Convertir un quebrado en decimal.—Clases de fracciones decimales que pueden resultar.—Fracción decimal exacta.—Fracción decimal periódica pura.—Fracción decimal periódica mixta.

Conversión de una fracción decimal exacta en quebrado ordinario.—Idem de la periódica pura.—Idem de la periódica mixta.

Sistema métrico decimal.—Sus ventajas sobre el antiguo. Unidad fundamental.—Patrón ó tipo de esta unidad.—Cómo se forman los múltiplos y divisores.—Medidas lineales.—Unidad principal.—Múltiplos y divisores.—Medidas de superficie.—Unidad principal.—Múltiplos y divisores.

Medidas de volumen.—Unidad principal.—Múltiplos y divisores.

Medidas de capacidad.—Unidad principal.—Múltiplos y divisores.

Sistema de pesas.—Unidad principal.—Patrón ó tipo de esta unidad.—Múltiplos y divisores.—Unidad usual.

Sistema monetario.—Unidad.—Monedas de oro, plata y cobre.—Su valor.—La ley.

Sistema cronométrico.—Unidades principales.—Subdivisiones.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA

Segundo curso de Matemáticas

Geometría.—Definición.—Extensión.—Dimensiones de la extensión.—Diversas clases de extensión.—Cuerpo geométrico, superficie, línea, punto.—Cualidades propias de la extensión.—Qué se entiende por posición, figura y magnitud de la extensión.—Cómo se aprecia la magnitud.—Idea general de la operación de medir.—Nombres que recibe la medida de la extensión según sea, cuerpo, superficie ó línea.—Extensiones iguales.—Manera general de hacer ver que dos superficies son iguales.—División de la Geometría elemental para su ordenado estudio.

Representación del punto y manera de nombrarlo.—Línea.—División de las líneas.—Línea recta.—Puntos que determinan una recta.—Consecuencias inmediatas.—Representación de una recta.—Manera de nombrar una recta.—Trazado de rectas, y diversas maneras que hay para verificarlo en las artes y oficios.—Manejo de la regla.—Medios sencillos para medir rectas.—Metro.—Regla graduada, escala, cinta, cadena, compás.—Operaciones con rectas por sus valores numéricos y gráficamente.—Recta múltiple de otra.—Parte alícuota de recta.

Línea curva.—Circunferencia.—Arco.—Manejo del compás para trazar circunferencias y arcos.—Cómo se nombran una y otros.—Línea quebrada y línea mixta.—Trazado y lectura de ar-

bas.—Magnitud relativa de una recta y de varias quebradas convexas que las unas envuelvan á las otras y que terminen todas en dos puntos.—Caso particular en que las quebradas se componen de dos rectas.—Superficie.—División.—Que se entiende por superficie plana, curva, quebrada y mixta.—Cómo se representa y nombra un plano.—Punto que determinan un plano.—Medios más sencillos para determinar y formar los planos en los diversos oficios.—Posiciones que dos rectas pueden tener en un plano.

Rectas concurrentes.—Angulo; sus elementos.—Representación gráfica de un ángulo.—Modo de nombrarlo.—Generación de un ángulo.—Magnitud de un ángulo.—Ángulos consecutivos.—Bisectriz de un ángulo.—Ángulos adyacentes.—Ángulo recto.—Igualdad de todos los ángulos rectos.—Ángulos agudo y obtuso; complementarios y suplementarios.—Los ángulos adyacentes valen juntos dos rectos.—Valor de los ángulos formados en un punto de una recta á un mismo lado de ella.—Valor de los ángulos formados alrededor de un punto.—Ángulos opuestos por el vértice; su igualdad.—Trazar el arco correspondiente á un ángulo.—Trazar un ángulo igual á otro dado.—Trazar la bisectriz de un ángulo.—Operaciones con ángulos.—Trazar un ángulo múltiple de otro.

Recta perpendicular á otra.—Recta oblicua.—Número de perpendiculares que se pueden trazar á una recta situada en un plano por un punto dado en él.—Magnitud relativa de la perpendicular y de una oblicua trazadas á una recta desde un punto fuera de ella.—Modo de medir la distancia desde un punto á una recta.—Magnitud relativa de las oblicuas que se separan igual ó desigualmente del pie de la perpendicular.—Propiedad de los puntos de la perpendicular trazada en el punto medio á una recta limitada.—Idem de los de la bisectriz de un ángulo.—Descripción y manejo de la escuadra.—Trazado de perpendiculares á una recta en los diversos casos que pueden ocurrir, por medio de la escuadra.—Rectas paralelas.—Dos rectas perpendiculares á una tercera son paralelas.—Por un punto fuera de una recta sólo se le puede trazar una paralela.—Consecuencias.—Ángulos que forman dos paralelas cortadas por una secante; su nomenclatura; su magnitud relativa.—Partes de paralelas comprendidas entre paralelas.—Modo de medir la distancia entre dos paralelas.—Magnitudes relativas de dos ángulos de lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.—Trazado de rectas paralelas con la regla y la escuadra.

Circunferencia.—Rectas que en ella se consideran.—Rectas secante y tangente á la circunferencia.—Propiedades de la circunferencia, deducidas de su definición.—Número y posición de los puntos que determinan una circunferencia.—Posiciones de una recta y una circunferencia en un plano.—Perpendicularidad de la tangente y del radio trazado al punto de contacto.—Propiedades del diámetro.—Igualdad ó desigualdad de las cuerdas que subtenden arcos del mismo radio, según sean los arcos iguales ó desiguales.—Arcos de circunferencia comprendidos entre rectas paralelas.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Propiedad de la cuerda común á dos circunferencias secantes.—Diversas maneras de trazar circunferencias que ofrece la práctica.—Trazar una circunferencia igual á otra dada.—Dividir una circunferencia en dos y en cuatro partes iguales.—Dado un arco hallar su centro.—Trazar un arco igual á otro dado.—Dado un punto en una circunferencia.—Trazar á ésta una tangente. Trazar una perpendicular á una recta por medio del compás.

Medición de arcos.—Medios para hallar la medida de los arcos de igual radio.—Unidad de arcos.—Sus divisores.

Grados que corresponden á la circunferencia y á la semicircunferencia.—Medida de los ángulos centrales.—Arco correspondiente á un ángulo.—Relación de igualdad y desigualdad entre los ángulos y los arcos correspondientes trazados con el mismo radio.

Los ángulos centrales son proporcionales á sus arcos correspondientes.—Todos los arcos correspondientes á un mismo ángulo tienen el mismo número de grados.—Determinación de la medida de un ángulo.—Unidad de ángulos; sus divisores.—Expresión del valor numérico de un ángulo.—Semicírculo graduado; su manejo.—Trazar el arco correspondiente á un ángulo.—Trazar el ángulo correspondiente á un arco.—Trazar un ángulo, dado su valor numérico.—Medir arcos de radio diferentes.—Trazado de arcos de graduaciones y radios conocidos.—Trazado de rectas que formen con otra un ángulo dado.—Por un punto fuera de una recta trazar á ésta una paralela por medio de ángulos iguales ó suplementarios.

Ángulos excéntricos.—Ángulo inscrito.—Su medida.—Casos que comprende.—Valor de los ángulos inscritos cuyos lados pasan por los extremos de un diámetro.—Ángulo formado por la tangente y una cuerda trazado por el punto de contacto; su medida.—Ángulo excéntrico interior; su medida.—Ángulo que tiene el vértice fuera de la circunferencia; su medida en los diversos casos que ofrece.—Trazar la perpendicular á una recta limitada en su extremo sin prolongarla.—Trazado de tangentes á una circunferencia por un punto exterior á ella.

Polígonos en general.—Definición de polígono.—Sus elementos.—Contorno, perímetro, diagonal.—Clasificación de los polígonos por las condiciones de su contorno; por el número de sus lados y por la igualdad de sus ángulos y de sus lados.—Triángulo, su definición y elementos que lo componen.—Relación de magnitud entre los tres lados de un triángulo.—Denominación de los triángulos atendido á la magnitud relativa de sus lados.—Valor de los tres ángulos de un triángulo: consecuencias inmediatas.—Denominación de los triángulos por razón de sus ángulos.—Nombres que reciben los lados de un triángulo rectángulo.—Relación de igualdad y desigualdad entre los lados de un triángulo y sus ángulos opuestos.—Las perpendiculares trazadas en los puntos medios de los lados de un triángulo concurren en un punto.—Las bisectrices de los tres ángulos de un triángulo se unen también en un punto.—Casos de igualdad de los triángulos en general.—Igualdad de los triángulos rectángulos.—Problemas de construcción de triángulos que corresponden á los tres casos de igualdad.—Construcción de triángulos equiláteros é isósceles.—Construcción de triángulos en todos los casos posibles.

Círculo.—Rectas que en él se consideran.—Propiedades del círculo deducidas de la circunferencia.—Determinación de un círculo por los puntos que determinan su circunferencia.—Igualdad de círculos.—Construir un círculo igual á otro dado.—Dividir un círculo en dos partes iguales.—Polígono inscrito en un círculo.—Polígono circunscrito.—A todo triángulo se puede inscribir y circunscribir un círculo.—Problemas de inscripción y circunscripción de triángulos.

PROGRAMA DE RELIGION

Primer curso.

1. Doctrina cristiana.—Las preguntas del Catecismo de la diócesis.
2. Explicación del Credo.—Qué es el Credo.—Su origen y fin con que los Apóstoles lo compusieron.—Saludable efecto que produce en el alma cristiana la repetición del Credo.—Práctica de los mártires.—Qué cosa es fe.—Diversas clases de fe.—La fe divina es nece-

saria para la salvación. —Dónde se contienen principalmente las verdades de la fe.—El hombre sin la fe en los demás hombres no podría vivir en sociedad.—Motivos mucho más poderosos para asentir á la palabra de Dios.—Qué es misterio en general.—Numerosos hechos inexplicables del orden natural, y que el hombre tiene como ciertos.—Misterios sobrenaturales.—Cuántas de estas verdades se contienen en el Credo.—Qué son los artículos de la Fe.—Su identidad con el Credo.—Partes á las cuales pueden reducirse los doce dogmas que componen el Credo, según el Catecismo Romano.—Primera parte. Artículos que se refieren á la persona del Padre.—Segunda. Artículos que se refieren á la persona del Hijo.—Tercera. Artículos que se refieren á la persona del Espíritu Santo y á su Iglesia.

Primer artículo.—Idea de Dios.—Consideraciones por las cuales el alma se eleva al conocimiento y al amor de Dios.—Misterio de la Santísima Trinidad.—Este adorable Misterio es el fundamento de toda la Religión Católica.—Semejanzas que nos demuestran que la distinción cabe dentro de la unidad.—Testimonios de la Sagrada Escritura que nos enseñan la existencia de este adorable Misterio.—Dios Todopoderoso, Dios Criador del cielo y la tierra.—Atributos de Dios, que se ostentan admirablemente en la obra de la Creación.—Fin que Dios se propuso en la creación.

Qué son los ángeles.—Jerarquías angélicas.—Ángeles custodios.—Orden admirable que se observa en las criaturas que forman el universo.—El hombre, inferior á los ángeles, constituido por Dios dueño soberano de los demás seres.—Dios Remunerador.—Premio prometido á los buenos y castigo reservado á los malos.—Juicio particular y juicio final.

Jesucristo Dios y Hombre.—Cristo es Dios.—Primer artículo de la Santa Humanidad.—Misterio de la Encarnación.—Intervención de las Tres Divinas Personas en este adorable Misterio.—Singular amor que Dios manifestó al hombre haciéndose hombre y niño.—Jesucristo Hijo de Dios é Hijo de la Virgen Santísima.—Consecuencias que se siguen de la unión de las dos naturalezas, divina y humana, en la Persona de Jesucristo.—Dónde se verificó el Misterio de la Encarnación.—Dónde nació Nuestro Señor Jesucristo.—Perpetua virginidad de la Madre de Dios.

Misterio de la Redención.—Valor infinito de las acciones de Jesús.—Muerte de Nuestro Señor Jesucristo.—Valor superabundante de este sacrificio para la redención y salvación de todos los hombres, y para la satisfacción por todos los pecados del mundo.—Glorificación de las almas de los Santos Padres, que esperaban la venida del Salvador en el limbo de los justos.—Enterramiento de Jesús.—La resurrección gloriosa al tercer día.—Valor decisivo de la milagrosa resurrección de Jesucristo para probar su divinidad y la de su doctrina.—Circunstancias providenciales que acompañaron á este milagro para que á todos constase de una manera cierta.—Subida del Señor á los cielos.—Su segunda venida al fin del mundo para juzgar á todos los hombres.

Tercera Persona de la Santísima Trinidad.—El Espíritu Santo es Dios.—El Espíritu Santo santifica, ilumina y dirige á los Apóstoles despues de la Ascensión del Señor á los cielos.—Fundación de la Iglesia por Nuestro Señor Jesucristo.—Perpetuidad é infalibilidad de la Iglesia, prometidas por Nuestro Señor Jesucristo.—El Papa, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo.—Supremo poder concedido por Jesucristo al Papa en la persona de San Pedro.

HISTORIA SAGRADA

Dios.—Creación del mundo.— Los seis días de la Creación.—El día séptimo.— Los ángeles.—Su pecado.— El hombre.—Adán y Eva.—El Paraíso.— Pecado de nuestros primeros padres.— Castigo.—Promesa de la Redención.— Hijos de Adán.—Cain.—Abel.—Seth.— Corrupción del género humano.— Noé.—El diluvio.—Hijos de Noé.— La torre de Babel.—La idolatría.—Abraham.—Su fe.—Su obediencia.—Isaac, Esau y Jacob.—Los hijos de Jacob.— Las doce tribus.—José.—Su historia.— Muerte de Jacob y de José.—El santo Job.

El pueblo de Dios.—Moisés.—Su nacimiento.—La vocación de Moisés.— Las plagas de Egipto.—El cordero pascual.—El exodo.—Paso del Mar Rojo.—El pueblo de Dios en el desierto.— La Ley Santa de Dios.—Becerro de oro.—Muerte de Moisés.—Josué.—Entrada en la tierra de promisión.—Los jueces.—Débora.—Gedeón.—Jefté.— Sansón.—Heli y Samuel.—Los reyes.— Saúl.—David y el gigante Goliath.— Odio de Saúl contra David.—Generosidad de David.—David grande y piadoso rey.—Salomón.—Su sabiduría.— Edificación del templo.—El cisma.—Roboán y Jeroboán.—Reino de Israel.— Los profetas Elías y Eliseo.—Fin del reino de Israel.—Tobías.—Consejos del anciano Tobías á su hijo.—El reino de Judá.—Los reyes hasta Ezequías.—El profeta Isaias.—Profecía de la venida del Salvador.—Ultimos reyes de Judá.—Fin del reino.—El profeta Jeremías.—La cautividad de Babilonia.—El profeta Daniel.—Profecía acerca de la venida del Salvador.—La vuelta del exilio.—Zorobabel.—Esdras y Nehemías.—Reedificación de la ciudad y del templo de Jerusalén.—Situación del pueblo de Dios en tiempo de los reyes persas y de los sucesores de Alejandro Magno.—Persecuciones.—Muerte de Antiocho.—Los Macabeos.—Herodes Ascalonita.

Nuevo Testamento.—Anunciación del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.—La Visitación de la Virgen Santísima á Santa Isabel.—Nacimiento de San Juan Bautista.—Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.—Adoración de los pastores y de los reyes.—Presentación en el templo.—Huida á Egipto.—Regreso á Nazaret.—El Niño de Dios en el templo.—Los treinta años de la vida privada de Nuestro Señor Jesucristo.—Predicación y muerte de San Juan Bautista.—Bautismo de Nuestro Señor Jesucristo.—Nuestro Señor en el desierto.

Predicación de Nuestro Señor Jesucristo.—La expulsión del templo de los mercaderes profanadores demuestra la fuerza moral y la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo.—Vocación de los Apóstoles.—El primer milagro de Nuestro Señor Jesucristo.—Indicación de los principales milagros.—Su doctrina.—El sermón de la Montaña.—La oración dominical.—Parábolas principales.— Conversión de la Samaritana, de la Zaqueo y de la Magdalena.—El Señor escoge á San Pedro por cabeza de su Iglesia.—Entrada triunfal en Jerusalén.— La última cena.—El lavatorio de los pies.—La institución del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.—Judas.—La oración del huerto.—La prisión.—El Señor ante Anás y Caifás.—Negación de San Pedro.—El Señor ante Pilatos y Herodes.—El Señor azotado y coronado de espinas.—Es condenado á muerte.—El camino del Calvario.—Crucifixión del Señor.—La Virgen Santísima al pie de la Cruz.—Las siete palabras.—Muerte del Señor.—La naturaleza se asocia al dolor supremo producido por la muerte de su Autor.—Sepultura.—Resurrección y apariciones del Señor.—Jesús constituye á San Pedro por su Vicario en la tierra.—As-

ensión del Señor á los Cielos.—Venida del Espíritu Santo.

PROGRAMA DE RELIGION

Segundo curso.

Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia.—Amor á Dios.—Adoración.—Culto.—Pecados contra la Religión.—Impiedad.—Superstición.—Sacrilegio.—Simonia.—Supersticiones en nuestros tiempos.—Culto á las reliquias y á las imágenes de los Santos.—Pecados contra la Fe, Esperanza y Caridad.—Juramento.—Cuándo es pecado.—Voto.—Blasfemia.—Remedios contra este pecado horrendo.—Consecuencias terribles de este pecado para el individuo, para la familia y para la sociedad.—Santificación de las fiestas.—Modo de santificar las fiestas.—La Santa Misa.—Modo de oírla.—Fiestas que debemos guardar además de los domingos.—Obras que se recomiendan para la santificación de las fiestas.—Obras prohibidas en día festivo.—División de las obras.—Utilidad del descanso dominical.

Honor debido á los padres.—Promesas que Dios hace á los buenos hijos.—Cómo deben ser obedecidos los padres.—Reverencia á los padres.—Pecados que deben evitar los hijos.—Deberes de los padres.—El buen ejemplo.—Deberes para con las personas mayores en edad, dignidad ó gobierno.—Obligaciones mutuas de superiores y súbditos, amos y criados, patronos y obreros.

Pecado contra el quinto mandamiento.—Odio.—Rencor.—Homicidio.—Duelo.—Penas impuestas por la Iglesia contra los duelistas.—A quiénes alcanzan estas penas.—Suicidio.—Causas que producen tan horrendo pecado.—Maldición.—Maledicencia.—Escándalo.—Obligación del que injuria á otro.

Quién peca contra el sexto mandamiento.—Medios para ser casto.—Horribles consecuencias de este pecado en el orden intelectual, moral y social.

Quién cumple y quién quebranta el séptimo mandamiento.—Restitución.—Su necesidad.—Fraude.—Usura.

Quién cumple y quién quebranta el octavo mandamiento, Juicio temerario.—Infamación.—A qué está obligado el que infama á otro.—Calumnia.—Mentira.—Sus clases.—Murmuración.

Qué se prohíbe en el nono y décimo Mandamientos.—Ayuno.—Práctica del ayuno entre los antiguos gentiles y judíos.—Ayuno entre los cristianos.—A quiénes obliga.—Cómo debe practicarse.—Alimentos prohibidos.—Abstinencia.—Días de ayuno durante el año.

Bienes del ayuno.—Elogios del ayuno hechos por los Santos Padres.—La Santa Bula.—Su explicación.—Días del año en que no se puede comer carne aun teniendo la Santa Bula. Los diezmos y primicias.—Su origen.

Oración.—Sus condiciones.—Oración mental y vocal.—Explicación del Padrenuestro.—Efectos de la oración.—Oraciones á la Virgen Santísima y á los ángeles y á los santos.—El Avemaría.—La Salve.—El Santo Rosario.

Los Santos Sacramentos.—La Gracia Divina.—Virtudes que dan los Santos Sacramentos.—Fe.—Herejía.—Apostasía. Necesidad de obrar según la fe para conseguir la salvación eterna.

Esperanza.—Fundamento.—Pecados contra la Esperanza. Caridad.—Excellencia de la Caridad.—Actos de Fe, Esperanza y Caridad.—Motivo de la Caridad.—Pecados contra la Caridad.

El Bautismo.—Institución.—Para qué fué instituido.—Pecado original.—Materia, forma y ministro del Bautismo. Efectos del Bautismo.

Confirmación.—Para qué fué instituido este Sacramento. Disposiciones para recibirlo.—Efectos que produce.—Penitencia.—Para qué es este Sacramento.—Pecado.—Sus clases. Partes que tiene la Penitencia para quitar el pecado

mortal. Contrición de corazón.—Sus cualidades.—Atrición.—Proposito.—Confesión.—Sus cualidades.—Cosas necesarias para hacer bien una confesión.—Examen de conciencia.—Satisfacción.—Precepto de la Confesión.—Las indulgencias.—Oración por los difuntos.

Comunión.—Para qué es el Santísimo Sacramento de la Comunión.—Nombres que se le han dado.—Institución por Nuestro Señor Jesucristo.—Qué recibimos en el Santísimo Sacramento de la Comunión.—Efectos.—Disposiciones por parte del cuerpo y por parte del alma.—Comunión Pascual.—Extremaunción.—Para qué fué instituido este Sacramento. Efectos que produce.—Persona que puede recibir este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo.—Tiempo en que debe administrarse.

Sacramento del Orden.—Para qué es este Sacramento.

Cuántos son los órdenes sagrados.—Dignidad del sacerdocio.—Beneficios que reporta á la sociedad.

Matrimonio.—Para qué es el Sacramento del Matrimonio.—Fines del Matrimonio.—Disposiciones para recibirlo.—Deberes de los casados.

Obras de Misericordia.—Por qué se llaman así y cuándo obligan de precepto.—Quién ejercita la obra de enseñar al que no sabe.—Cómo debe darse el buen consejo.—Cómo debe corregirse al que yerra.—Perdón de las injurias.—Consuelo al triste.—Sufrir las adversidades del prójimo.

De la limosna.—Condiciones que ha de tener.—Limosna espiritual.—Visita de enfermos y pobres y demás obras de misericordia.

Historia eclesiástica.—La Iglesia.—Primeras predicaciones de los Apóstoles.—San Pedro y San Juan ante el Tribunal Supremo.—Vida de los primeros cristianos.—Persecuciones.—San Esteban protomártir.—Conversión de San Pablo.—Sus viajes apostólicos.—San Pedro bautiza al Centurión Cornelio.—San Pedro encarcelado.—Los Apóstoles reunidos en Jerusalén.—Santiago.—San Juan Apóstol y la Virgen Santísima.—San Pedro en Antioquia.—San Pedro y San Pablo en Roma.—Ruina de Jerusalén.—Rápida propagación del Cristianismo.—Las persecuciones del Imperio.—Mártires.—Apologías.—Las Escuelas Cristianas.—Sabios de Alejandria.—Escuela de Antioquia.—Efectos del Cristianismo en el individuo, en la familia y en el Estado.—Constantino y la paz de la Iglesia.—Arrianismo.—Concilio de Nicea.—Osio y San Atanasio.—La reacción pagana en tiempo de Juliano.—Muerte de Juliano.—Teodosio el Grande.—Caída del paganismo.—Los grandes Doctores de la Iglesia en Oriente y en Occidente.—San Basilio.—San Gregorio Nazianceno.—San Juan Crisóstomo.—San Ambrosio.—San Jerónimo.—San Agustín.—El Arrianismo en Occidente, y principalmente en España.—Doctores de la Iglesia en España.—San Leandro.—San Isidoro.—El monacato.—San Antonio.—San Basilio en Oriente.—San Benito en Occidente.—Su admirable regla.—Propagación de su Orden.—Conversión de los pueblos bárbaros.—San Gregorio el Grande.—Los Iconoclastas.—San Juan Damasceno.—Carlomagno y el Papa León III.—El cisma de Focio.—Miguel Cerulario.—La reforma de Cluny.—Influencia de la Iglesia en la enseñanza, en la educación y en la beneficencia.

(Gaceta 27 de Julio.)